

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 370 /2022-INIA-OA

Lima, 05 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 112-2022-INIA, de fecha 04 de agosto del 2022, sobre término de la designación del ex funcionario **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**, en el Cargo de Director de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, Plaza N° 0112, Nivel F-5, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 032-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 02 de diciembre de 2022, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 15 de marzo del 2022 al 04 de agosto del 2022, acreditaciones que sustentan el trámite para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural Nro. 042-2022-INIA, de fecha 14 de marzo del 2022, el Ing° **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**, fue designado en el Cargo de Director, Plaza N° 0112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL y por Resolución Jefatural N° 112-2022-INIA, de fecha 04 de agosto del 2022, concluyó su designación en el citado cargo y nivel, estableciéndose mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, que el período efectivo de labor corresponde desde el 15 de marzo 2022 al 04 de agosto del 2022, para las acciones de liquidación de beneficios sociales;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 032-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 02 de diciembre de 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 5,000.53 (Cinco Mil con 53/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/ 1,402.71 (Un Mil Cuatrocientos Dos con 71/100) Soles, por la prestación de servicios de Cuatro (04) Meses y Diecinueve (19) Días, que deducido el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Sullana por la cantidad de S/ 215.52 (Doscientos Quince con 52/100 Soles), y efectuar la devolución por la suma de S/ 627.81 (Seiscientos Veintisiete 81/100 Soles)

por depósito indebido que deberá ser revertido al Tesoro Público, corresponde abonar el saldo por concepto de CTS la cantidad de S/ 1,187.19 (Un Mil Ciento Ochenta y Siete con 19/100 Soles), asimismo le corresponde remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022 la suma de S/ 2,566.67 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al II semestre 2022, por el importe de S/ 1,246.67 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, procesa la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, para el pago según disponibilidad económica, por el total de S/ 5,231.53 (Cinco Mil Doscientos Treinta y Uno con 53/100 Soles), correspondiendo por concepto de beneficios sociales la suma de S/ 5,000.53 (Cinco Mil con 53/100 Soles), a favor del ex funcionario **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 231.00 (Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), asimismo deberá ejecutar la deducción por S/ 627.81 anotados en el tercer considerando, que deberán ser revertidos al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**, por la prestación de sus servicios desde el 15 de marzo de 2022 al 04 de agosto del 2022, quien la fecha del término de la designación desempeñaba el Cargo de Director, Plaza N° 112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa 001: Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, dependiente de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, por la suma de S/ 5,000.53 (Cinco Mil con 53/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 15/03/2022 al 04/08/2022, Plaza N° 112, Nivel F-5	Tiempo de Servicios: 00 Años, 04 Meses y 19 Días
Cargo: Director	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 05.08.2022

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 370 /2022-INIA-OA

Lima, 05 de diciembre de 2022

-3-

Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 112-2022-INIA, de fecha 04 de agosto del 2022	Vacaciones Truncas: 2022	
	Régimen de Pensiones: SPP - AFP	
Órgano/Dependencia: U. O. EEA Donoso – Huaral y U.E. 001: SEDE CENTRAL		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	1,402.71
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Sullana S.A.	S/	(215.52)
TOTAL	S/	1,187.19
Concepto Remuneraciones		
+ Vacaciones Truncas 2022		2,566.67
SUB TOTAL	S/	2,566.67
+ Remuneración Gratificación II Semestre 2022	S/.	1,246.67
SUB TOTAL	S/.	1,246.67
TOTAL A PAGAR	S/	5,000.53

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución y la deducción de S/ 627.81, que se anotan en el tercer considerando por concepto de depósito de CTS que deberá ser revertidos al Tesoro Público, para el pago según disponibilidad económica de la Cargo de Director, Plaza N°112, Nivel F-5, de La Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, **dependiente de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	TOTAL	PARCIAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		1,187.19
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	1,187.19	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		2,566.67
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022 - Afecto a Leyes Sociales S/	2,566.67	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,246.67
** Remuneraciones Gratificación Proporcional al II Semestre 2022 - Afecto a 5ta. Categoría S/	1,246.67	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 01: SEDE CENTRAL - U.O. EEA DONOSO - HUARAL S/	5,000.53	5,000.53

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución por concepto de aporte patronal de EsSalud por la cantidad de S/ 1 231.00, ejecutar la reversión al Tesoro Público por S/ S/ 627.81, conforme al desagregado de la parte considerativa de la presente resolución, y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **15/03/2022 al 04/08/2022**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex funcionario **CABRERA CAMPOS EDUAR MARINO**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES**, del **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Cargo de Director, Plaza N° 112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.